Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA RUTH MARÍA DEL CARMEN CEA ROSALES.

DECRETO Nº ___314__/

Chillán Viejo, 4 de febrero de 2010.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- La resolución exenta Nº 2135 del 09 de Diciembre de 2009 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "Centro de Atención para hijo e hijas de mujeres temporeras" suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán viejo y Mideplan.

2.- El Decreto Nº 295 del 02 de febrero de 2010, que aprueba Convenio de Transferencia Programa "Centro de Atención para hijos e hijas de mujeres temporeras"

3.- El Decreto Nº 312 del 04 de febrero de 2010 que modifica el Decreto Nº 296 "Aprueba Presupuesto del Convenio de Transferencia Programa Centro de Atención para hijos e hijas de mujeres temporeras"

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** conforme a lo instruido por el MIDEPLAN, los contratos de prestación de servicios de las profesionales, a saber:

- Doña Ruth María del Carmen Cea Rosales, Trabajadora Social, Directora del Centro de Atención de hijos e hijas de mujeres temporeras.

2.- **PAGUESE** la prestación de servicio de acuerdo al artículo tercero del contrato convenido.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda a la cuenta denominada "Prestación de Servicios" Nº 2104004

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES ALDO VALDES
ALCALDE (S)

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

UAV/FBC/ACS/afm.
DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Bienes, Of. de Partes.

I. MUNCIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de Febrero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (s) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N° 9.756.890-3, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Ruth María Del Carmen Cea Rosales el "Profesional", Rut: N° 14.365.007-3, domiciliado en Barboza 107, de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Ruth María Del Carmen Cea Rosales, en adelante la profesional "Trabajadora Social", directora del Programa **"Centro de Atención a hijos e hijas de mujeres temporeras"**, se compromete y obliga a cumplir con las funciones que a continuación se señalan:

1. Llenar la ficha de inscripción de mujeres temporeras.
2. Dirigir y coordinar el funcionamiento del CAHMT en aspectos técnicos y operativos para ambos grupos etáreos.
3. Coordinar con el encargado/a comunal la realización del control niño/a sano al inicio y término del programa.
4. En caso de problemas psicosexuales de niños/as, tratar el tema con el equipo de trabajo e informar inmediatamente a la coordinadora municipal.
5. recurrir al servicio de salud más cercano en caso de accidente o enfermedad de los menores, como asimismo para prevenir contagios.
6. Controlar asistencia y cumplimiento técnico del personal (libro ad-hoc).
7. Programar a lo menos una reunión con las mujeres temporeras usuarias del centro, para informar y fomentar su participación en actividades propias de este.
8. Diseñar una estrategia comunicacional, dirigida a mujeres temporeras, visitantes de los centros, supervisoras/es de las instituciones, para informar de las actividades que se realizan con los niños que asisten a los centros.
9. Velar por el uso eficiente de los cupos asignados a cada centro.
10. Supervisar la implementación del programa, efectuar la inscripción definitiva de los menores que asistirán al centro y supervisar el registro diario de asistencia de los niños y niñas.
11. tener un cuaderno diario de actividades, supervisar el programa de alimentación y llenar los formulario de ficha PAE, autorizar los permisos para el personal o de salida a terreno de los niños y niñas, mantener y entregar a la coordinadora comunal y a los supervisores institucionales, información actualizada y con respaldo respectivo.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 02 de febrero de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 28 de Febrero de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Ruth María Del Carmen Cea Rosales un monto de $ 300.000.- incluido impuestos, previa

69

presentación de boleta de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, pagadero durante los últimos 5 días de febrero.

CUARTO: En caso que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, desee prescindir de los servicios de Doña Ruth María Del Carmen Cea Rosales así como en caso que no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su decisión, con un plazo de 15 días anticipado, sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, por ambas partes.

QUINTO: Doña Ruth María Del Carmen Cea Rosales, deberá ejecutar las tareas específicas dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona el centro de atención de hijos e hijas de mujeres temporeras de la comuna Chillán Viejo, esto es, de lunes a viernes desde las 13 horas hasta las 18 horas, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter esencial a la presente cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Ruth María Del Carmen Cea Rosales no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTO CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E(S)

RUTH MARÍA DEL CARMEN CEA ROSALES
TRABAJADORA SOCIAL
C.I. 14.365.007-3

UAV/FBC/JALS/afm.